

E475/2017

OFICIO ORD.: N° 0130 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información, de fecha 27 de enero de 2017 (AE012T-141)

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

SANTIAGO, 15 FEB 2017

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)

A : SRA. LIESCHEN TOPP BRAVO

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente mediante la cual ha solicitado la siguiente información:

*"Forma legalmente establecida para pago de premios en maquina tragamonedas en casino que opera con tarjeta".*

2. Sobre el particular, cumpla con informar que de acuerdo con el artículo 7° de la Ley N° 19.995, las "... apuestas sólo se realizarán mediante fichas u otros instrumentos previamente autorizados, representativos de moneda de curso legal en Chile, de acuerdo a lo establecido en el reglamento...".

En este contexto, en el Numeral 3 del Catálogo de Juegos de las Superintendencia, referido a los elementos necesarios para el juego, se establece que *"para realizar las apuestas en las diversas categorías y modalidades de juego, además de fichas de valor y/o color en los casos que ello sea procedente, según se especifica en el presente Catálogo, los jugadores podrán utilizar otros instrumentos previamente autorizados por la Superintendencia. Dentro de dichos instrumentos se entienden comprendidos, entre otros, los cupones de juego, las fichas, los tickets y/o créditos en tarjetas de juego, que los casinos de juego entreguen a sus clientes en el contexto de las promociones que efectúan, las que, en todo caso, siempre deben ser autorizadas previamente por dicha Autoridad"*.

3. Cabe señalar que la Ley N° 19.995 y el Catálogo de Juegos se encuentran disponibles en el sitio web institucional [www.scj.gob.cl](http://www.scj.gob.cl), en la sección Normativa <http://www.scj.gob.cl/normativa/normativa.htm>.

Saluda atentamente a usted,

  
**DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ**  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)



- \* Sra. Lieschen Topp Bravo (topp\_coni@hotmail.com)
- \* Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- \* Oficina de Partes SCJ

*b*